



Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00075 -2020-SENACE/PE

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTOS: El Acta N° 0008-2021-SENACE/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 00139-2021-SENACE-GG-OPP/PLA, de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 01165-2021-SENACE-GG/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00226-2021-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM, del 13 de diciembre de 2016, se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 090-2020-MINAM se aprueba la extensión del horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Ambiental al 2024, disponiendo en su artículo segundo que los organismos públicos adscritos al Sector Ambiental elaboren y/o adecúen sus respectivos Planes Estratégicos Institucionales y Planes Operativos Institucionales al PESEM del Sector Ambiental 2017-2021 ampliado al 2024;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017- CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la "Guía para el planeamiento institucional", aplicable a las entidades que integran el Sinaplan en los tres niveles de gobierno;

Que, conforme a lo dispuesto en la citada Guía, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, sobre actividades concretas a desarrollar dentro del marco establecido en el PEI de su Pliego, a ser ejecutadas en un periodo anual;

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe de visto, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, ha considerado como base la programación del primer año POI Multianual 2022 – 2024, la priorización del PEI 2018-2024 del Senace ampliado, y la información registrada y remitida por todos los órganos y unidades orgánicas del Senace, en el aplicativo CEPLAN V.01; el mismo que fue validado por la Comisión de Planeamiento Estratégico, según consta en el Acta N° 00008-2021-SENACE/CPE, suscrita el 29 de diciembre del presente año;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta procedente aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00071-2021-SENACE-PE;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como función de la Jefatura del Senace, aprobar el Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI), a propuesta de la Secretaría General, hoy Gerencia General, conforme a la normativa vigente y al Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la Presidencia Ejecutiva en lugar de la Jefatura;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar la evaluación semestral del Plan Operativo Institucional (POI) del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace para el año fiscal 2022.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese



ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de
Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace